



RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 004/2020.

Viedma, 27 de febrero de 2020.

VISTO, el Expediente 250/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CICADyTT N° 006/2017, sus modificatorias, y

CONSIDERANDO

Que es competencia del CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA (CSICADyTT) realizar las convocatorias de becas de posgrado, estableciendo el número a financiar y los criterios para su distribución según áreas de vacancia consideradas, distribución equilibrada según sedes y recursos económicos disponibles.

Que resulta prioritario realizar una convocatoria del Programa de Becas de Investigación conducentes a la Formación de Docentes en Posgrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, reglamentada por Resolución CICADyTT N° 006/2017, destinada específicamente a Auxiliares de Docencia regulares e interinos de carreras comprendidas en el Artículo 43 de la Ley 24.521 de Educación Superior.

Que en la sesión realizada en la fecha por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología se ha tratado en el Punto 8 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de los consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27 inc. xiv del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Convocatoria a Becas de Posgrado para Auxiliares de



Docencia, regulares e interinos, con dedicación simple o parcial, de las carreras comprendidas en el artículo 43 de la ley 24.521, con base en Reglamento de Becas de Posgrado para Docentes Investigadores de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (Resolución CICADyTT N° 006/2017, Anexo I).

ARTÍCULO 2°.- Las/los postulantes deberán presentarse ante el Vicerrectorado/ Secretaría de Investigación de la Sede respectiva, en las fechas que establezca el cronograma. El Vicerrectorado con la asistencia de la Secretaría de Investigación y la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede, realizará las consultas pertinentes a las Direcciones de Escuela, de Carreras y Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimientos vinculadas a las/los postulantes, a fin de determinar áreas de vacancia en docencia e investigación. Con base en las consultas el Vicerrectorado elevará una propuesta al Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede, a fin de que establezca un orden de prioridad de postulantes, que será elevado a la SICADyTT para su gestión.

ARTÍCULO 3°.- Establecer para la convocatoria un cupo de DOCE (12) becas, a razón de hasta CUATRO (4) becas por Sede. Establecer la prioridad de los/las docentes regulares y el posgrado que conlleve al título de Doctor.

ARTÍCULO 4°.- Los/las beneficiarios/as deberán presentarse a las convocatorias anuales de becas doctorales del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnica (CONICET). En caso que un/una beneficiario/a resulte elegible para las becas doctorales del CONICET, se procederá a la baja automática de la beca de la Universidad y se reasignará a la Sede respectiva.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que aquellos/as beneficiarios/as que completen su formación de posgrado tendrán la obligación de revistar en un cargo de dedicación completa por el mismo lapso de la beca, en caso que la Universidad lo requiera.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología (SICADyTT) de la Universidad, establecerá por disposición el cronograma de la convocatoria, los procedimientos y los formularios correspondientes, y será la administradora de las becas.



ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y archivar.



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 004/2020.

